



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00628806- -UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por el Mgter. Walter Abregú Chesta, para el realizar el Conversatorio: "PSICOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. SALUD, BIENESTAR E INTERDISCIPLINA. EXPERIENCIAS DE ARTICULACIÓN EN EL RUGBY, EL FÚTBOL Y EL TRIATLÓN" durante el año lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la presente actividad, tiene como objetivos generales, adquirir nociones generales y modelos teóricos de la psicología del deporte y de la actividad física. Jerarquizar la interdisciplina entre diferentes profesionales que abordan el fenómeno del deporte. Ilustrar con ejemplos y casos reales para una mayor comprensión del tema. Ponderar la importancia de la psicología del deporte en la actualidad.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014) y cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023, del Conversatorio "PSICOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. SALUD, BIENESTAR E INTERDISCIPLINA. EXPERIENCIAS DE ARTICULACIÓN EN EL RUGBY, EL FÚTBOL Y EL TRIATLÓN", presentada por el Mgter. Walter Abregú Chesta DNI 24158100, de acuerdo al Anexo de 2 (dos) fojas que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º: Los responsables de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con la asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.

